

Ref.: Acuerdo 1224

ANEXO I

B A S E S P A R A C O N C U R S O

1.- El presente concurso se realiza para cubrir los cargos de ***JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA –TITULARES EN LOS JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA N°S 1 Y 3 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL*** (EXPTES. N° 350/16 Y 351/16),

Requisitos: El artículo 91° de la Constitución de la Provincia de La Pampa, establece: “...*Para ser Juez de Primera Instancia es necesario tener veintiocho años de edad, poseer título de abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país, tres años de ejercicio de la profesión o de funciones judiciales y cinco años de ejercicio de la ciudadanía...*”, y, complementariamente con ello, el artículo 79 de la Ley Orgánica del Poder Judicial n° 2574 prescribe “*Para ser Juez de Primera Instancia, se requiere: haber cumplido veintiocho (28) años de edad, poseer título de abogado expedido por universidad argentina legalmente autorizada o revalidado en el país, tres (3) años de ejercicio en la profesión o en la función judicial, y cinco (5) años de ejercicio en la ciudadanía*”.

Este concurso se registrá por las pautas fijadas en el Título IV –De los Concursos- (Arts. 17 a 32) de la Ley n° 2600 y el Reglamento de Concursos aprobado por el Consejo de la Magistratura.

2.- La inscripción se efectuará **personalmente**, en el período comprendido entre el **12 al 16 de septiembre de 2016, en el horario de 08:00 a 12:00**, en la Oficina de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Pasaje del Superior Tribunal n° 70, Santa Rosa, La Pampa.

3.- Modalidad de Inscripción:

3-1.- El postulante deberá presentar el formulario de inscripción aprobado por Acuerdo n° 1176, disponible en la página de internet del Consejo de la Magistratura (www.juslapampa.gob.ar/Consejo/) en formato “word”; con inclusión de Declaración Jurada respecto a condenas, causas judiciales pendientes y sanciones administrativas; la Solicitud de Informe Libre Deuda Alimentaria y la constancia de la existencia o no de sanciones disciplinarias del Colegio Profesional, del Poder Judicial u Organismo donde prestare funciones.

3.2.- Dicho formulario, deberá remitirse en ese formato a la dirección de correo electrónico consejomagistratura-sec@juslapampa.gob.ar.

Previo control de la documentación solicitada se otorgará a los postulantes constancia de recepción de la inscripción al concurso.

4.- Vencido el plazo para la inscripción, previa consideración de las causales de inadmisibilidad, se aprobará la nómina alfabética de postulantes que se comunicará por Secretaría, quedando a disposición de los inscriptos los antecedentes correspondientes (art. 18, Ley n° 2600). Dentro de los cinco (5) días posteriores a la comunicación y en el mismo horario habilitado para las inscripciones, se recibirán las impugnaciones que los inscriptos crean pertinentes.

El Consejo resolverá, previo traslado o pedido de informes –si correspondiere- en el plazo de cinco (5) días.

5.- La **Prueba de Oposición Escrita** (art. 22 de la Ley n° 2600), se realizará en el día y hora que fije el Consejo y en su sede de la calle Hipólito Yrigoyen n° 654 de la ciudad de Santa Rosa.

La prueba consistirá en la confección de uno o más actos jurisdiccionales, según corresponda a la naturaleza del cargo, o en el desarrollo de aspectos fácticos-jurídicos del caso real archivado (pudiendo utilizarse material de doctrina y legislación), o podrá versar sobre el desarrollo escrito de algunos de los enunciados temáticos fijados para la entrevista personal pública (quedando prohibido el uso de materiales de doctrina y legislación). Se realizará en forma anónima e individual y conforme a la disponibilidad de los equipos informáticos habilitados al efecto. Los postulantes no podrán ingresar a la sala de examinación con elementos adicionales de informática (discos compactos o CD, memorias USB o tarjetas, tablets, etc), ni medios de comunicación con el exterior. En ningún caso podrá utilizarse material de jurisprudencia.

El tiempo máximo de la prueba escrita será de seis (6) horas, pudiendo ampliarse si las circunstancias lo hicieren imprescindible y quien no concurra o se retire sin finalizar la prueba quedará automáticamente excluido del concurso.

Al finalizar el examen escrito las pruebas serán impresas una sola vez.

La prueba de oposición escrita será calificada por los Consejeros de 0 a 30 puntos conservándose el anonimato.

Por intermedio de la Secretaría se develará el anonimato e identificación de los postulantes. De lo actuado se labrará acta estableciéndose la identidad de cada

postulante con la calificación promediada que le corresponde quedando notificados los presentes. Los ausentes serán notificados en el domicilio constituido.

6.- Previo a la entrevista personal pública los concursantes serán convocados para la realización del informe psico-físico a través de los médicos del Servicio de Salud Pública que al efecto se determine, pudiendo intervenir el Servicio Médico de Reconocimiento del Superior Tribunal de Justicia. Los que no concurren quedarán automáticamente excluidos del concurso sin admitirse justificación alguna.

7.- La **Entrevista Personal Pública** (art. 23 de la Ley n° 2600), se realizará en el día y hora que fije el Consejo y en su sede de la calle Hipólito Yrigoyen n° 654 de la ciudad de Santa Rosa.

Los consejeros evaluarán la aptitud técnico-jurídica y características personales de los postulantes con respecto a la función a cumplir en el cargo de Juez de Primera Instancia –titular en los Juzgados en lo Civil, Comercial y de Minería N°s 1 y 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico y conforme a los enunciados temáticos establecidos en las presentes Bases.

La entrevista personal pública será calificada por los Consejeros de 0 a 40 puntos.

8.- Los enunciados temáticos para la Entrevista Personal Pública, son los siguientes:

Constitución Nacional y Provincial. Vigencia. Ambito de la Ley. Interpretación. Métodos de interpretación. Derecho Procesal Constitucional. Constitucionalidad de la Leyes. Amparo. Hábeas Data. Derecho de Defensa. Acceso a la justicia. Poder Judicial. Atribuciones de los jueces. El juez. Nombramiento y remoción. Deberes y facultades. Recusación y excusación. Auxiliares del juez. El Ministerio Público. Concepto de Jurisdicción. Las funciones del Estado. La función jurisdiccional. La jurisdiccional judicial. La llamada jurisdicción voluntaria. Modos alternativos de resolución de conflictos. La negociación. La mediación. La conciliación. El arbitraje. Concepto de competencia. Competencia federal y ordinaria o local. Caracteres de la competencia federal. Criterios de distribución de la competencia en razón del territorio, de la materia, del valor, del grado y del turno. La acción, la pretensión y la demanda. Concepto y clasificación del proceso. Clasificación del Código Procesal Civil y Comercial. Estructura del proceso de conocimiento, cautelar y de ejecución. El sistema inquisitivo y dispositivo. El sistema escriturario y de la oralidad. Los principios procesales de contradicción o bilateralidad, de preclusión, de economía, de legalidad e instrumentalidad de las formas, de adquisición procesal, de congruencia, de inmediación, de publicidad. Las partes. Concepto. Capacidad para ser parte. Capacidad procesal. La legitimación. Los intereses difusos. El litisconsorcio. La intervención de terceros. Las tercerías. La citación de evicción. La acción subrogatoria. Representación de las partes. Auxiliares de las partes: el abogado y el procurador. Deberes, obligaciones y cargas de las partes, sus auxiliares y terceros. Actos procesales. Concepto. Los hechos y los actos procesales. Clasificación. Las formas procesales. El tiempo y el lugar de los actos procesales. La teoría de la comunicación. Régimen de notificaciones. Oficios y exhortos. Las diligencias preliminares. Concepto. Las medidas preparatorias y la prueba anticipada. Caracteres y requisitos, enumeración, caducidad, interpretación amplia o restrictiva en cuanto a su procedencia. La demanda. Concepto, requisitos. Acumulación de pretensiones. Notificación de la demanda. Modificación, cambio y ampliación de la demanda. Efectos procesales y sustanciales de la presentación y notificación de la demanda. Facultades del juez. Actitudes del demandado. La oposición de excepciones previas. Contestación de la demanda, cargas procesales, requisitos y efectos. El allanamiento a la pretensión. El reconocimiento o admisión de los hechos. La reconvencción, caracteres y requisitos. La audiencia preliminar. La prueba.

Concepto. Objeto y fin de la prueba, los principios generales sobre la prueba: de unidad, de comunidad, de contradicción, de ineficacia de la prueba ilícita o inoportuna, de intermediación, etc. Carga de la prueba. Prueba de oficio. Negligencia en la producción de prueba. El derecho a la prueba. Sistema de valoración de la prueba. Eficacia de la prueba producida en otros autos. Eficacia de la prueba extraprocésal. Máximas de la experiencia. Prueba testimonial. Concepto del testimonio en general. Objeto del testimonio. Limitaciones a la prueba testimonial. Testigos excluidos. Deberes del testigo. Ofrecimiento y citación del testigo. La audiencia. Caducidad de la prueba. Recepción y valoración de la prueba. Prueba documental. Concepto de documento. Clasificación de los documentos. Valor probatorio. Acompañamiento y ofrecimiento de la prueba documental. Desconocimiento de documentos. Prueba informativa. Concepto. Informe a entidades públicas y privadas. Diligenciamiento. Valoración de la prueba. Caducidad. Declaración de partes. Prueba pericial. Concepto. Requisitos. Número de peritos. Designación de los peritos y de los puntos de pericias. Deberes y derechos. Recusación. Práctica de la pericia. La consulta científica o técnica. Eficacia probatoria. El consultor técnico. Costas y honorarios. El reconocimiento judicial. La prueba indiciaria. Concepto. La conducta procesal de las partes. Conclusión de la causa. Los alegatos. Noción, plazos para presentarlos. Contenido de los alegatos. Incumplimiento de la carga para alegar. Plazos para dictar sentencia. Notificación de la sentencia. Resoluciones judiciales: concepto. Clasificación. La sentencia definitiva. Concepto. Clasificación, requisitos. Actuación de oficio. El deber de motivación. Pronunciamiento sobre costas. Plazo de cumplimiento. La cosa juzgada. Concepto. Cosa juzgada formal y material. Límites objetivos y subjetivos. Influencia de la sentencia penal sobre la civil y viceversa. Modos anormales de conclusión de procesos. El desistimiento del derecho y del proceso. El allanamiento. La transacción. La conciliación. La caducidad o perención de la instancia. Medios de impugnación. Los recursos. Los remedios procesales y los recursos. Teoría general de los recursos. Clasificación. Caracteres. Requisitos de admisibilidad y procedibilidad. La doble instancia. Contingencias generales y medidas cautelares. Incidentes. Concepto. Clasificación. Caracteres y requisitos de admisibilidad. Medidas cautelares. Concepto. Finalidad. Caracteres. Presupuestos. Clasificación. Criterios en cuanto a su procedencia. Poderes del juez. Caducidad. El embargo preventivo. El secuestro. La intervención judicial. La inhibición general de bienes.

La anotación de la litis. La prohibición de innovar. La prohibición de contratar. Medidas cautelares genéricas y normas subsidiarias. Protección de personas. Tutela anticipatoria. Procesos de ejecución y especiales. Ejecución de sentencia.

Código Civil y Comercial de la Nación. Principios de aplicación e interpretación. Facultades conferidas a los jueces. Reglas procesales.

Sucesión: transmisión “mortis causae” de bienes. Concepto. Procedimientos. Apertura y llamado a los sucesores. Contenido de la herencia. Capacidad y vocación. Derecho de opción. Concepto. Ejercicio. Término. Aceptación: concepto. Clases. Renuncia. Concepto. Cesión de herencia. Efectos. Obligaciones. Petición de herencia. Restitución de bienes. Reglas aplicables. Derechos. Responsabilidad de los herederos y legatarios. Estado de indivisión. Su naturaleza jurídica. Administración. Extrajudicial y judicial. Designación del administrador y sus facultades y deberes. Atribuciones de los coherederos. Indivisión forzosa. Casos. Oponibilidad. Deudas y legados. Partición. Modos de realización. Efectos. Colación de donaciones y deudas. Sucesión intestada. Ordenes hereditarios. Descendientes, ascendientes, cónyuges y colaterales. Derechos del Estado. Porción legítima. Concurrencia y protección. Sucesión testamentaria. Testamento. Concepto. Caracteres. Objeto. Formas. Revocación, nulidad y caducidad de disposiciones testamentarias. Limitaciones a la facultad de disponer. Herederos forzosos y su legítima. Inhabilidad para suceder. Institución de herederos y legatarios. Concepto. Requisitos. Legados: objetos. Distintos tipos. Albacea: Capacidad. Facultades y deberes. Remuneración y conclusión.

Proceso sucesorio: Ab-intestato y testamentario. Publicación y protocolización de testamentos. Administración. Inventario y avalúo. Partición y adjudicación. Herencia vacante.

Procesos: especiales, arbitral, voluntarios y de estructura monitoria.

Hechos y actos jurídicos. Vicios de la voluntad. Vicios de los actos jurídicos. Ineficacia de los actos jurídicos. Régimen de las nulidades. Efectos sobre las partes y terceros.

Régimen jurídico del automotor. Adquisición y dominio. Reivindicación. Responsabilidad. Derechos reales. Dominio. Pre-horizontalidad. Propiedad horizontal. Acciones reales. Régimen legal de las obligaciones. Clases. Moneda (clases, valores y sistemas). Intereses. Mora: supuestos y efectos. Responsabilidad civil: funciones preventiva y resarcitoria. Daño

resarcible. Responsabilidad directa, por el hecho de terceros, derivada de la intervención de cosas, colectiva y anónima. Supuestos especiales. Prueba: carga probatoria y apreciación de la prueba. Eximentes. Accidentes de tránsito. Responsabilidad profesional. Relaciones entre la acción civil y penal. Régimen de seguros. Contratos: clasificación y clases. Interpretación. Formación del consentimiento. Extinción. Compra-venta de inmuebles. Boletos de compra-venta. Contratos modernos, civiles, comerciales y bancarios (leasing, fideicomiso, franquicia, concesión, agencia, factoraje, arbitraje). Tarjeta de crédito (Ley 25065).

Ley General de Sociedades. Régimen legal de la sociedad atípica. Acciones de impugnación asamblearias y del directorio. Acciones de responsabilidad de los administradores y acción de exclusión. Derecho de las minorías (derecho de receso, etc.).

Derecho del consumidor. Protección del medio ambiente. Principios y legislación aplicable.

Bioética y bioderecho.

9.- El Consejo evaluará los **antecedentes de los postulantes de 0 a 30 puntos** acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 2600, sintetizándose así:

- | | |
|---|-----------------|
| a.1 – Antigüedad | (0 a 10 puntos) |
| a.2 – Títulos universitarios de postgrado | (0 a 10 puntos) |
| a.3 – Cátedras o Docencia universitaria | (0 a 3 puntos) |
| a.4 – Publicaciones y perfeccionamiento | (0 a 3 puntos) |
| a.5 - Conferencias y Trabajos | (0 a 4 puntos) |

El puntaje de cada postulante por sus antecedentes, será el asignado por la mayoría de los Consejeros al evaluado y será notificado mediante cédula.-

10.- En las condiciones fijadas por el art. 26 de la Ley 2600, se emitirá el dictamen respectivo con los concursantes que hubieren superado satisfactoriamente el

concurso de antecedente y oposición, será elevado al Poder Ejecutivo, y será notificado a los postulantes seleccionados en terna o dueto, como así también se dará a publicidad los nombres de las personas seleccionadas.-

11.- Todas las situaciones no previstas en la Ley 2600 o en las bases del presente concurso, serán resueltas por el Consejo de la Magistratura.-

12.- El Consejo estará integrado para este concurso por los Consejeros Titulares: Eduardo Fernández Mendía, Daniel Pablo Bensusan, María Soledad Sciú y Jorge Gabriel Salamone; quienes en caso de excusación, recusación o licencia serán reemplazados por los Consejeros Suplentes Hugo Oscar Díaz, Alfredo Alonso – Superior Tribunal de Justicia-; Diego Fernando Alvarez, Griselda Silvia Ostertag –Poder Ejecutivo-; Héctor Raúl Almirall, Mario Javier Acebal –Poder Legislativo-; Leonardo Ananía, Ricardo Daniel Rodríguez Salto –abogados de la matrícula por la Segunda Circunscripción Judicial-.